

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL

Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 12 de julio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 17)

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de primera categoría, convocado por Orden de 12 de julio de 1952, de las siguientes vacantes:

## CACERES

Ayuntamiento de la capital, pesetas 24.000.

## CIUDAD REAL

Calzada de Calatrava, 21.000 pesetas.

## TARRAGONA

Valls, 21.000 pesetas.

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la in-

mediata inserción de esta adición en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos interesados en la forma acostumbrada.

Madrid, 9 de agosto de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." número 227, de fecha 14-8-1952).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.417

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular telegráfica de 12 del actual, ha dispuesto se reitera a los propietarios y conductores de vehículos de motor mecánico el riguroso cumplimiento en las carreteras de la obligación de hacer sonar las bocinas en todo caso de aproximación a personas, poblaciones y a otros vehículos, para adelantamientos o cruces, en curvas cerradas y accidentes de terreno que impidan la visibilidad o en situaciones análogas, a fin de advertir indubitablemente el acercamiento.

En su virtud, este Gobierno Civil ha cursado las oportunas órdenes a las fuerzas de él dependientes para que vigilen el cumplimiento de estas prevenciones, cursando rápidamente las denuncias contra los infractores, para la aplicación de las máximas sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 13 de agosto de 1952.—El Gobernador civil, interino, Enrique Alemany.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.420

Comisaría General  
de Abastecimientos y Transportes

## DIRECCION TECNICA

Oficio-circular número 619

Referencia-circular núm. 651 sobre padrones de clientes y censos de establecimientos colectivos

Excmo. Sr.: A fin de resolver consultas sobre aplicación de lo dispuesto por la circular núm. 651, esta Comisaría General ha resuelto lo siguiente:

1.º Por ahora continuar vigente la circular núm. 651 y disposiciones complementarias.

2.º Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes seguirán formando y conservando los padrones de clientes y los censos de establecimientos proveedores (tiendas, economatos preferentes y no preferentes, cooperativas, colectividades, etc.) y sus correspondientes apéndices.

3.º Para llevar a cabo la conservación de dichos padrones o censos subsiste el sistema de altas y bajas en establecimientos proveedores, que se acreditarán con los boletines, modelos 13 o 13 bis, expedidos por los mismos.

4.º Las altas en padrones de clientes o censos por cambio de residencia tramitada por procedimiento directo se acreditarán con la presentación de la tarjeta de abastecimiento y la entrega de los boletines 13 o 13 bis, expedidos y diligenciados en su parte baja por los establecimientos proveedores en que el interesado figuraba inscrito en el Municipio de procedencia, y en su parte de altas por los del Municipio de nueva residencia.

5.º Las altas en dichos establecimientos por: *nacimiento; no inscritos llegados del extranjero, y personas que en su cambio de residencia hayan utilizado el procedimiento indirecto*, señalado en el artículo 20 de las normas del Instituto Nacional de Estadística, de mayo del corriente año, se llevarán a cabo mediante la exhibición de la tarjeta de abastecimiento.

6.º Quien, por la causa que fuera, haya de verificar su inscripción en establecimientos proveedores de un Municipio, deberá tener registrada en su tarjeta de abastecimiento la *residencia a efectos de abastecimiento* en dicho Municipio.

7.º En los casos de cambio de residencia de procedimiento directo los boletines de baja modelos 13 o 13 bis que se soliciten de los establecimientos en que los interesados figuren inscritos se presentarán en las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones de Estadística o Ayuntamientos, según corresponda, del Municipio de origen, como requisito necesario para que dichas dependencias expidan el boletín de baja, modelo 12 o 12 bis. Las expresadas oficinas comprobarán si los boletines correspondientes son de quienes desean causar baja, y, encontrados conformes, los sellarán con el de uso en ellas, y los devolverán a sus titulares para que puedan causar alta en las tiendas, economatos, etc., del Municipio de destino.

Los establecimientos proveedores no registrarán las altas por cambio de residencia si los boletines modelos 13 o 13 bis no están sellados en la forma indicada en el párrafo anterior.

8.º Las Delegaciones de Abastecimientos (Provinciales o Locales) recogerán diariamente de las Delegaciones o Subdelegaciones del Instituto Nacional de Estadística, o Ayuntamientos en su caso, relación de las personas a quienes se les haya expedido boletín de baja modelos 12 o 12 bis, a fin de vigilar los apéndices de baja que confeccionan los establecimientos proveedores.

Dichas Delegaciones de Abastecimientos solicitarán también de los otros Organismos que se citan en el apartado anterior les suministren datos sobre las bajas de residencia que hayan registrado en sus censos, tramitadas por procedimiento indirecto, a los mismos efectos antes indicados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, rogándole disponga se acuse recibo de este escrito.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1952.—El Comisario general, Luis del Corral Sáinz.

Núm. 3.419

### Distrito Minero

“Riegos y Fuerzas del Ebro”, S. A., solicita autorización para las siguientes instalaciones en el término municipal de Mequinenza:

Primera. Línea aérea trifásica a 25.000 voltios, con longitud total de 986 metros que, derivando de la línea Mequinenza-Granja de Escarpe, terminará en una E. T. de 100 KVA. a emplazar en la margen izquierda del barranco “Valdeutandas”. La línea se utilizará para suministrar energía a la mina “Virgen del Rosario”, de D. Andrés Duaigües.

Segunda. Línea aérea trifásica a 25.000 voltios, con longitud de 18 metros que, derivando de la línea que se dirige a la mina “Previsión”, terminará en una E. T. de 100 KVA. a instalar en la margen izquierda del barranco “Horta de les Vaques”.

La línea se empleará en el suministro de energía a la mina “Zaragoza” y otras, de la Empresa “Cañada”, Sociedad Limitada.

Tercera. Línea aérea trifásica a 6.000 voltios, con longitud total de

217 metros que derivará de la línea Mequinenza a E. T. Fábrica de Regaliz y terminará en una E. T. de 50 KVA. a situar cerca de la plaza de cargue de la mina “Eugenia”.

La línea suministrará energía a la mina “Eugenia” y otras de D. Francisco Freixes.

Cuarta. Variante de la línea a 25 KV. que suministra energía a las minas de “La Carbonífera del Ebro”, Sociedad Anónima.

Esta variante consiste en suprimir la actual alineación comprendida entre el apoyo 60 de la línea Mequinenza-Fayón y la E. T. de la “Galería Narciso-Mir”, mediante dos alineaciones rectas que forman entre sí un ángulo de unos 160º.

### RELACION DE PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS

#### Línea 25 KV. a E. T. Duaigües

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 2 postes; 50 metros.

Río Segre: 11 postes; 610 metros.

Carretera: 1 poste; 23 metros.

María Ferragut Sanjuán: 2 postes; 62 metros.

José Oliver Rodés: 2 postes; 115 metros.

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 4 postes; 126 metros.

#### Línea a 25 KV. a E. T. “Cañada”, S. L.

Catalina Montañés Labory (Viuda de Manuel Solé): 1 poste; 18 metros.

#### Variante línea 25 KV. a “Galería Narciso-Mir”

Antonio Caso Borrón: 2 postes; 34 metros.

Camino: 1 poste; 4 metros.

Sociedad de los montes que fueron comunes de Mequinenza: 11 postes; 441 metros.

#### Línea 6 KV. a E. T. mina “Eugenia”

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 9 postes; 340 metros.

Camino: 1 poste; 13 metros.

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 1 poste; 33 metros.

Juan Andrés Paláu: 6 postes; 259 metros.

Camino: 1 poste; 8 metros.

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 8 postes; 370 metros.

Camino: 1 poste; 18 metros.

Isabel Soler Casabón: 1 poste; 34 metros.

Francisco Freixes Maciá: 3 postes; 94 metros.

**Borja**

33	Borja	Muela Alta y Baja	1.750	2.000	>	>	>	30.000	Id.	Subasta por el año forestal. Alera foral con Albeta, Bulbunte y El Buste.
33a	Id.	Llanos de Misericordia	270	500	>	>	>	7.500	Id.	Subasta por el año forestal.
34	Id.	Selva y Cuestarroya	381	600	>	>	>	9.000	Id.	Idem
35	Id.	Los Villarnes	322	300	>	>	>	4.500	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles en los que se han hecho trabajos de repoblación, y los menores de seis hojas.
36	Calceña	Peña del Aguila	489	440	>	>	>	6.600	Id.	Subasta por el año forestal.
37	Id.	Plana del Rebollo	1.161		>	>	>		Id.	Idem
37a	Id.	Los Romerales	50		>	>	>		Id.	Idem
38	Id.	Las Solanas	400	3.060	>	>	>	45.900	Id.	Subasta por el año forestal.
39	Id.	Valdenoria y La Semilla	600		>	>	>		Id.	Idem
40	Id.	Valdeplata	1.875		>	>	>		Id.	Idem
40a	Magallón	Monte Alto	392	500	>	>	>	7.500	Id.	Subasta por el año forestal.
40b	Id.	Realengo, etc.	1.709	1.200	>	>	>	18.000	Id.	Idem
40c	Id.	Siete Cabezos y Haces	2.743	2.000	>	>	>	30.000	Id.	Idem
41	Pomer	La Dehesilla	261		>	>	>		Id.	Subasta por el año forestal.
42	Id.	Matalospajares	197		>	>	>		Id.	Idem
43	Id.	La Umbria y El Solano	782	2.750	>	>	>	41.250	Id.	Subasta por el año forestal.
44	Id.	Valdemuertos	375		>	>	>		Id.	Idem
45	Id.	Valdepero y Valdepuerto	1.154		>	>	>		Id.	Idem
46	Id.	Valdepuertas	2.292		>	>	>		Id.	Idem
47	Purujosa	Cerrogado	1.000		>	>	>		Id.	Subasta por el año forestal.
48	Id.	Dehesa de la Sierra	1.160	3.000	>	>	>	45.000	Id.	Idem
49	Id.	Hoyarredonda	900		>	>	>		Id.	Idem
50	Tabuena	Artiguella	115	300	>	>	>	4.500	Id.	Subasta por el año forestal.
51	Id.	El Bollón	220	300	>	>	>	4.500	Id.	Idem
52	Id.	Cañada de la Cueva	420	500	>	>	>	7.500	Id.	Idem
53	Id.	Galiana	400	500	>	>	>	7.500	Id.	Idem
54	Id.	Orchi	105	200	>	>	>	3.000	Id.	Idem
55	Id.	El Pedroso	930	500	>	>	>	7.500	Id.	Idem
56	Id.	La Sierra	830	1.500	>	>	>	22.500	Id.	Idem
57	Talamantes	Los Cerros	268		>	>	>		Id.	Subasta por el año forestal.
58	Id.	Dehesa Lobera	420	2.000	>	>	>	30.000	Id.	Idem
59	Id.	Las Lomas	893		>	>	>		Id.	Idem
60	Id.	Valdreviño	71		>	>	>		Id.	Idem
61	Trasobares	Dehesa Privilegiada	659	300	>	>	>	4.500	Id.	Subasta por el año forestal.
62	Id.	Derecha del Río	130	300	>	>	>	4.500	Id.	Idem
63	Id.	Izquierda del Río	680	500	>	>	>	7.500	Id.	Idem
<b>Calatayud</b>										
65a	Castejón de Alarba	Las Cué <sup>l</sup> ras	300	300	>	>	>	1.725	1 octubre. 31 marzo	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación.
69	Jarque	Dehesa del Sotillo	453	500	>	>	>	7.500	Id.	Idem
69a	Maluenda	Dehesa de Valmayor	1.800	450	>	>	>	7.350	Id.	Idem
69b	Id.	Dehesa del Rato	1.053	400	>	>	>	6.600	Id.	Idem
69c	Morata de Jiloca	Campo y Monte Blanco	800	800	>	>	>	12.000	Id.	Idem
70a	Munébrega	Blanco	720	600	>	>	>	10.500	Id.	Subasta por el año forestal.
70b	Oivés	La Sierra	250	250	>	>	>	3.750	Id.	Idem
71c	Orera de Calatayud	Alto Pinar	963	960	>	>	>	5.040	1 octubre 3 mayo	Idem

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Pías	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrío	Mayor			
71a	Paracuellos de Jiloca	445	525	25	>	9.375	Anual	En ambos montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles que se haya hecho trabajos de repoblación. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
71b	Id.	700	250	25	>	5.250	Id.	
72	Paracuellos de la Ribera	570	600	>	>	9.000	Id.	
74	Santa Cruz de Grijo	900	500	50	>	10.500	Id.	
76a	Sestrica	343	350	>	>	5.250	Id.	
76c	Tiarga	2.400	>	>	>	>	Id.	
76g	Id.	400	3.000	200	>	57.000	Id.	
76f	Valdelosa	1.200	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. En el monte 76e, acotados los cuarteles menores de seis hojas y los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación. Mancomunidad con Santa Cruz de Grijo hasta el límite llamado Piquillo de la Sierra. Concordia del año 1574, Acotados los cuarteles donde se han hecho trabajos de repoblación.
76e	Id.	1.000	1.000	>	>	15.000	Id.	
77	Tobed	577	400	>	>	6.000	Anual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
78a	Velilla de Jiloca	569	600	>	>	4.500	1 octubre 31 mayo	
79	Viver de la Sierra	500	1.000	35	>	17.750	Anual	Subasta por el año forestal. Idem
19	Aguilón	250	500	15	>	11.750	Id.	
20	Id.	>	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. Acotado todo el monte por tener menos de seis hojas.
22	Id.	>	>	>	>	>	>	
98	Cerveruela	118	400	>	>	2.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
99	Codos	277	500	20	>	5.250	1 oct. a 15 marzo	
100	Id.	60	200	>	>	3.000	>	Idem, ídem. Acotadas las zonas donde hubo cortas de pinos.
103	Costuenda	365	450	25	>	7.500	Id.	
101a	Id.	>	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. Autorizado el pastoreo en los tronzos n.ºs. 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20. Acotado todo el monte, por tener menos de ocho hojas.
108	Encinacorba	327	600	>	>	7.200	Id.	
23	Herrera de los Navarros	3.000	3.000	150	>	42.300	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tronzos de menos de seis hojas.
24	Id.	500	500	>	>	6.000	Id.	
25	Id.	700	600	>	>	7.200	1 octubre 31 mayo	Idem. Acotada la totalidad de las zonas de corta, tanto de pinos como de encina.
115	Luesma	110	115	>	>	1.725	Anual	
108a	Mezalocha	120	150	8	>	3.120	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tronzos de menos de seis hojas.
120	Paniza	180	500	>	>	2.000	1 octubre 31 mayo	
120a	Toses	2.600	3.000	150	>	52.875	Anual	Subasta por el año forestal. Idem. Acotadas las zonas de aprovechamiento de pinos.
32	Villanueva de Huerva	340	300	>	>	1.300	1 octubre 31 mayo	
120b	Id.	3.500	3.000	200	>	34.000	Id.	Subasta por el año forestal.
80	Caspe	500	600	>	>	9.000	Anual	

**Caspe**

81	Caspe	230	180	>	>	2.700	Anual	Subasta por el año forestal. Idem
82	Id.	1.200	900	>	>	13.500	Id.	
81a	Id.	703	700	30	>	12.075	Id.	
83	Escatron	1.200	1.000	>	>	25.000	Id.	
84	Fayón	4.000	1.500	100	>	22.000	1 octubre 31 mayo	
85	Id.	1.200	500	125	>	11.250	Anual	
86	Maella	3.500	900	150	>	15.300	Id.	
87	Id.	2.200	1.100	250	>	20.700	Id.	
88	Mequinenza	1.800	150	150	>	2.250	Id.	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas en que ha habido aprovechamiento de pinos.
89	Nonaspe	550	>	>	>	>	Id.	
90	Id.	2.750	1.250	500	>	30.000	Id.	Subasta por el año forestal. Idem
89a	Id.	2.694	206	10	>	3.375	Id.	
90a	Sástago	206	200	10	>	12.750	Id.	Idem.—El rematante podrá aprovechar los pastos de la concesión de labor de El Soto siguiendo las costumbres de las huertas de Sástago y únicamente con ganado lanar.
90b	Id.	900	600	10	>	>	Id.	
91	Abanto	1.504	1.000	>	>	15.000	Anual	Subasta por el año forestal. Se tendrá en cuenta la mancomunidad con el pueblo de Cubel, realizando los aprovechamientos con arreglo a sus respectivos derechos.
52	Acedred	485	400	>	>	6.000	Id.	
95	Badules	95	100	>	>	1.500	Id.	En ambos montes, subasta por el año forestal.
96	Id.	381	250	>	>	3.750	Id.	
97	Berruoco	288	170	>	>	2.550	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
104	Cubel	974	970	>	>	14.550	Id.	
106	Las Cuerlas	195	500	>	>	7.500	Id.	Subasta por el año forestal. En los tres montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
109a	Foubuena	107	100	>	>	1.500	Id.	
109	Id.	138	100	>	>	1.500	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
110	Id.	286	190	>	>	1.425	1 oct. a 31 marzo	
111	Gallocañta	502	350	>	>	5.250	Anual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
113	Langa del Castillo	1.457	1.150	>	>	17.200	Id.	
115	Lechón	227	200	>	>	3.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
116	Matnar	451	400	>	8	6.600	Id.	
117	Manchones	789	380	5	>	6.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
119	Miedes de Aragón	1.126	900	>	>	13.500	Id.	

**Daroca**

**OBSERVACIONES**

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Puntas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Gabrito	Máyor			
121	Pardos.....	585	400	>	>	3.000	Annual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
121a	Retascón.....	374	250	5	>	4.050	Id.	En ambos montes, subasta por el año forestal.
121b	Id.....	91	100	5	>	1.800	Id.	Subasta por el año forestal.
122	Ruesca.....	560	800	>	>	2.700	Id.	En ambos montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas para el ganado lanar y ocho para el máyor.
123a	Santed.....	83	100	>	>	1.500	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
124	Id.....	319	260	>	50	7.650	Id.	En ambos montes, subasta por el año forestal. Los rematantes permitirán la entrada del ganado consignado como vecinal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
125	Torraiba de los Frailés.....	853	550	>	>	8.250	Id.	En los tres montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas. En el monte 129, acotados los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación.
126	T rralbilla.....	1.075	750	>	10	12.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
127	Used.....	1.000	1.300	>	>	5.000	Id.	En ambos montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
127a	Id.....	223	300	>	>	4.500	Id.	
129	Val de San Martín.....	152	250	>	>	3.750	Id.	
130.	Id.....	274	275	>	>	4.125	Id.	
131	Id.....	501	400	>	>	6.000	Id.	
132	Villadoz.....	495	1.000	>	>	15.000	Id.	
134	Villarreal de Huerva.....	133	200	>	>	3.000	Id.	Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
135	Id.....	138	200	>	>	3.000	Id.	
<b>Ejea de los Caballeros</b>								
136	Ardisa.....	450					Annual	Por el año forestal.
136a	Id.....	164	930	>	>	23.250	Id.	
136b	Id.....	217					Id.	Idem
136c	Id.....	424					Id.	Idem
137	Asin.....	948	690	>	>	17.250	Id.	
138	Biota.....	100	50	>	10	1.850	Id.	
139	Castrejón de Valdejasa.....	2.380					Id.	
139a	Id.....	910	3.120	>	>	78.000	Id.	
140	Id.....	544					Id.	
141	Ejea de los Caballeros.....	5.195	7.450	>	25	150.500	1 oct. 15 julio-agosto	
142	Id.....	4.194	7.450	>	22	150.320	y sepbre, rastrojera	
142a	Id.....	195					Id.	
142b	Id.....	254	1.200	>	>	30.000	Annual	
142c	Id.....	1.000					Id.	
143	Frago.....	4.050	1.400	>	>	35.000	Id.	
144	Id.....	404	250	>	>	6.250	Id.	
145	Luna.....	1.445					Id.	
146	Id.....	1.430					Id.	
147	Id.....	128					Id.	
148	Id.....	1.568	5.925	>	20	149.325	Id.	Por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal autorizado. El monte núm. 145 tiene alera foral con El Frago.
149	Id.....	1.840					Id.	
150	Id.....	3.502					Id.	
151	Id.....	3.500					Id.	
152	Id.....	480					Id.	
206	Malpica de Arba.....	140	200	>	30	6.800	1 octubre a 30 junio	Por el año forestal.

153	Murillo de Gállego.....	1.230					Annual	Por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vacuno en los montes núms. 158, 159 y 161, y del vecinal, en los montes núms. 153 y 160.
154	Id.....	60					Id.	Idem
155	Id.....	770					Id.	Idem
156	Id.....	1.000					Id.	Idem
157	Id.....	260	2.825	>	>	70.625	Annual	Por el año forestal. Sin impedir el pastoreo al ganado lanar de la subasta ni al vecinal.
158	Id.....	650					Id.	Idem
159	Id.....	380					Id.	Idem
160	Id.....	340					Id.	Idem
161	Id.....	700					Id.	Idem
162	Id.....	134					Id.	Idem
162a	Id.....	475					Id.	Idem
163	Id.....	860					Id.	Idem
164	Id.....	420					Id.	Idem
165	Pradilla de Ebro.....	580	425	>	>	10.625	Annual	Los ganaderos de Tauste tienen alera foral con este monte, y los de Pradilla de Ebro, con el "Monte Alto" de Tauste, según sentencia del Tribunal Supremo de 8 mayo de 1908. Por el año forestal.
216	Sádaba.....	4.000					Id.	Idem
166	Santa Eulalia de Gállego.....	1.181	3.000	>	>	180.000	Id.	Idem
167	Id.....	1.300					Id.	Idem
168	Id.....	384					Id.	Idem
169	Id.....	1.100	2.000	>	>	50.000	1 oct. a 31 julio	Idem
170	Id.....	530					Id.	Idem
171	Tauste.....	3.025					Id.	Idem
171a	Id.....	2.811	5.965	>	50	152.125	Annual	Idem. En el monte núm. 171, los ganaderos de Pradilla de Ebro tienen derecho de alera foral por sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908. En los tres montes queda prohibido el pastoreo nocturno y desde que comience la siega hasta la recolección de las cosechas. Se prohíbe asimismo el pastoreo entre fascales. Subasta por el año forestal. Acotada la zona arbolada durante todo el año.
172	Id.....	700					Id.	Idem
<b>Pina</b>								
173	La Almolda.....	380	250	>	>	3.000	Annual	Subasta por el año forestal.
173a	Fuentes de Ebro.....	6.946	4.000	150	>	87.500	Id.	Idem.
173b	Id.....	697	650	50	>	15.500	Id.	Idem.
174	Monegrillo.....	2.200	2.100	>	>	63.000	Id.	Idem.
175	Id.....	250	190	>	>	5.700	Id.	Idem.
176	Id.....	190	160	>	>	4.800	Id.	Idem.
177	Id.....	740	740	160	>	31.800	Id.	Idem.
178	Pina de Ebro.....	3.400	2.500	20	>	58.594	Id.	Idem.
178	Id.....	900	1.000	>	>	15.525	1 octubre a 10 mayo	Subasta por cinco años, concedida a D. Antonio Fanlo Campos, siendo éste el segundo año del contrato, terminando la concesión el 10 de marzo de 1956, con tasación para el año forestal 1955-56 igual a 56.083 pesetas, salvo revisión de precios.
<b>Sos del Rey Católico</b>								
179	Artieda.....	345	672	>	>	16.800	{ 1 octubre, 30 octubre, } y 1 abril a 30 junio	Subasta adjudicada por cinco años a D. Cristóbal Barcos Barcos, siendo éste el segundo año.
180	Bagüés.....	750	610	>	>	15.250	15 oct. a 15 julio	Por el año forestal.
181	Biel.....	100					Id.	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
182	Id.....	350					Id.	Idem.
183	Id.....	540					Id.	Idem.
184	Id.....	185					Id.	Idem.
185	Id.....	350	2.500	>	30	63.300	Annual	Por el año forestal.

N.º DEL CATALOGO término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Pesetas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrío	Mayor			
186	Biel	350	2.500	>	30	63.300	Por el año forestal.	
187	Id.	385	300	>	>	7.500	Idem.	
187 <sup>a</sup>	Castiliscar	160	400	>	>	10.000	Idem.	
187 <sup>b</sup>	Id.	311	200	>	>	5.000	Idem.	
188	Esco	424	1.200	>	>	30.000	Idem.	
189	Fuencaldaras	1.420	1.500	>	20	38.700	Idem.	
190	Id.	500	300	>	>	7.500	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado ve-	
191	Id.	260	100	>	>	2.500	Idem.	
192	Iserre	114	400	>	>	18.750	Por el año forestal.	
193	Id.	400	750	>	>	Idem.	Idem.	
194	Lobera de Onsella	60	1.350	>	12	34.470	Idem.	
195	Id.	230	4.000	>	100	15 oct. a 15 dicbre.	Idem.	
196	Id.	60	1.000	>	50	15 febr. a 30 abril	Idem.	
197	Lorbés	1.645	6.000	>	130	1 julio a 30 sept.	Idem.	
198	Id.	300	200	>	150	1 oct. a 30 junio	Idem.	
199	Id.	300	>	>	>	1 dic. a 30 junio	Idem.	
202	Luesia	3.400	>	>	>	Lanar: 1 dic. a 31	Idem.	
>	Id.	100	450	>	40	may. Mayor: anual	Idem.	
203	Id.	2.700	300	>	>	En el pinar: 1.º oct.	Idem.	
204	Id.	250	300	>	>	a 30 abr. En el res-	Idem.	
207 <sup>a</sup>	Mianos	100	450	>	>	to, anual.	Idem.	
207	Id.	100	300	>	>	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado ve-	
208	Pintano	100	450	>	>	Id.	Idem.	
209	Id.	300	>	>	>	Id.	Idem.	
210	Ruesta	200	>	>	>	Id.	Idem.	
211	Id.	300	>	>	>	Id.	Idem.	
212	Id.	416	>	>	>	Id.	Idem.	
213	Id.	680	2.900	>	40	52.400	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado ve-	
214	Id.	272	>	>	>	Id.	Idem.	
215	Id.	574	>	>	>	Id.	Idem.	
217	Salvatierra de Esca	1.337	2.700	>	>	67.500	Idem.	
218	Id.	426	>	>	>	Id.	Idem.	
219	Id.	1.285	>	>	>	Id.	Idem.	
220	Id.	1.050	>	>	>	Id.	Idem.	
221	Id.	200	>	>	>	Id.	Idem.	
222	Id.	592	>	>	>	Id.	Idem.	
223	Id.	100	>	>	>	Id.	Idem.	
224	Id.	592	>	>	>	Id.	Idem.	
223	Id.	100	1.000	>	>	1.800	Idem.	
224	Id.	100	1.000	>	>	1.800	Idem.	
225	Id.	400	900	>	>	1.000	Idem.	
225	Sos	400	900	>	>	22.500	Idem.	
226	Id.	100	350	>	>	8.750	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado	
227	Tiermas	1.614	3.000	>	>	75.000	Idem.	
228	Uncastillo	110	700	>	>	14.000	Idem.	

229	Uncastillo	300	700	>	>	19.000	Idem.
230	Id.	2.279	7.000	>	>	39.100	Idem.
231	Undués de Lerda	165	271	>	>	6.775	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado ve-
232	Undués Pintano	420	300	>	>	7.500	Idem.
233	Id.	280	200	>	>	5.000	Idem.
234	Id.	200	150	>	>	3.750	Idem.
235	Urríes	126	200	>	>	5.000	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado ve-
<b>Tarazona</b>							
239	Añón	1.000	2.000	>	>	52.400	Subasta por el año forestal.
241	Id.	347	2.000	>	>	52.400	Idem.
242	Los Fayos	42	80	>	>	2.000	Idem.
243	Id.	90	150	>	>	3.750	Idem.
243 <sup>a</sup>	Id.	3.000	1.500	>	>	37.500	Idem.
252	San Martín de la Virgen	177	1.000	>	>	25.000	Idem.
253	de Moncayo	208	>	>	>	171.000	Idem.
250	Tarazona	5.895	4.862	>	>	171.000	Idem. El rematante permitirá la entrada ed
254 <sup>a</sup>	Id.	5.027	5.027	>	>	171.000	ganado vecinal.
254 <sup>b</sup>	Torrellas	42	60	>	>	1.500	Idem.
<b>Zaragoza</b>							
255	Lecifena	385	500	>	>	7.500	Subasta por el año forestal.
256	Id.	1.250	1.000	>	>	15.000	Idem.
257	Id.	5.658	3.000	>	>	45.000	Idem.
258	Id.	700	500	>	>	7.500	Idem.
258 <sup>a</sup>	Id.	320	300	>	100	7.500	Idem.
268	Id.	1.400	1.300	>	100	22.500	Idem.
259	Perdiguera	3.000	3.000	>	>	45.000	Idem. Acotadas las zonas en que ha habido aprove-
<b>Zaragoza</b>							
260	Id.	1.400	1.500	>	>	22.500	chamiento de pinos durante los últimos seis años y la
268 <sup>a</sup>	San Mateo de Cállego	433	412	>	>	4.944	zona quemada.
261	Zuera	1.400	1.000	>	>	15.000	Subasta por el año forestal.
263	Id.	940	700	>	>	10.500	Idem.
264	Id.	2.600	3.600	>	100	24.500	Idem.
266	Id.	900	900	>	>	13.500	Idem. Acotadas las zonas quemadas.
267	Id.	3.600	3.200	>	64	42.220	Subasta por el año forestal.

Zaragoza, 24 de mayo de 1952. —El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA. Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas, con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por igual tipo o superior al de la tasación; si fuera inferior, por haber habido retasa, se adjudicará por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa. Se respetarán los derechos de alera foral en todos aquellos montes de aprovechamiento común que el uso y costumbre hubieran sancionado. El aprovechamiento en alera foral se efectuará con arreglo a la reglamentación que en el pliego de condiciones correspondiente se establece.

**ESTADO de los aprovechamientos de PIEDRA concedidos en el plan general aprobado para el año forestal de 1952-53 que han de subastarse:**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Metros cúbicos	TASACION — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE
<b>Partido de La Almunia</b>					
1e	La Muela .....	La Plana.....	4.000	12.000	Anual
<b>Partido de Ateca</b>					
4	Alhama de Aragón .....	La Muela .....	1.200	3.600	Id. (1)
5	Id. ....	La Serratilla.....	400	1.200	Id. (2)
<b>Partido de Belchite</b>					
19b	Lécera .....	Monte Alto .....	1.000	2.000	Anual
31	Valmadrid .....	Vedado Alto .....	30.000	30.000	Id.
31	Id. ....	Id. ....	500	500	Id. (3)
<b>Partido de Calatayud</b>					
69b	Maluenda .....	Dehesa del Rato.....	100	500	Anual
69c	Morata de Jiloca .....	Campo y Monte Blanco .....	650	3.250	Id.
76e	Tierga.....	El Pinar.....	60	300	Id.
<b>Partido de Caspe</b>					
89a	Nonaspe .....	Blanco del Río Matarraña ....	200	1.000	Anual
89a	Id. ....	Id. ....	200	1.000	Id.
90a	Sástago .....	Dehesa Alta o Deheseta .....	50	250	Id.
<b>Partido de Daroca</b>					
110a	Fuentes de Jiloca ... ..	Campo, Cantera, etc. ....	7.000	35.000	Anual
<b>Partido de Pina</b>					
173b	Fuentes de Ebro .....	Valdepúy y Espeñaciegos .....	100	300	Anual
<b>Partido de Tarazona</b>					
254a	Tarazona .....	Valcardera .....	5.000	10.000	Anual (4)

Zaragoza, 24 mayo de de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

- (1) Este aprovechamiento corresponde a 400 metros cúbicos de piedra, 400 de arena y 400 de arcilla.  
 (2) Corresponde a 200 metros cúbicos de piedra y 200 de arena.  
 (3) Subasta por cinco años, concedida a D. Nicanor Gil (cuarta anualidad).  
 (4) Quinto año del contrato.

**ESTADO de los aprovechamientos de LABOR Y SIEMBRA que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, para el año forestal de 1952-53, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que lo fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:**

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Cabida total — Hectáreas	Superficie a cultivar — Hectáreas	TASACION — Pesetas	OBSERVACIONES
149	<b>Partido de Ejea de los C.</b> Luna.....	Rompesacos y Valdeurriés.	1.990	40	2.787	Subasta por cinco años; quinta anualidad.

Zaragoza, 24 de mayo de 1952. — El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

José Ramí Navarro: 1 poste; 12 metros.

Camino: 1 poste; 10 metros.

Sociedad de montes que fueron comunes de Mequinenza: 1 poste; 56 metros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en esta Jefatura de Minas (calle de Canfranc, número 8) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 13 de agosto de 1952.—  
El Ingeniero-Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 3.412

### Dirección General de Regiones Devastadas

Aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de mayo del corriente año el proyecto para la adjudicación de las obras de construcción de las manzanas "B", núm. 6, núms. 8 y 19, número 23, núm. 32 y núm. 34 de Belchite (Zaragoza), que constituyen un conjunto de doscientas cincuenta y una viviendas, dieciocho tiendas, un taller, un horno y una estación de autobuses, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratos de esta Dirección General (Amagor de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid), y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Zaragoza (calle de Canfranc, número 3), todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El tipo de licitación asciende a la cifra de 19.104.231'54 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata de estas obras.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos de Madrid es de 175.521'15 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Cada proposición constará de dos pliegos independientes, cerrados, lacrados y suscritos por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará: "Proposición que presenta D. .... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de construcción de las manzanas "B" núm. 6, núms. 8 y 19, número 23, núm. 32 y núm. 34 de Belchite (Zaragoza).

Asimismo se distinguirán estos pliegos con los números uno y dos.

En el pliego número uno se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente, juntamente con el resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, y recibo o certificación de estar matriculado como Contratista y el poder debidamente bastantado, si el solicitante actúa en nombre de otro, y una certificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

El pliego número dos contendrá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al modelo adjunto, extendida en papel de sexta clase.

Sexta. El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una mesa de adjudicación presidida por el Director General de Regiones Devastadas, o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en esta Dirección General, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del Centro directivo y el Secretario general del mismo, que actuará como Secretario de la mesa, la cual, a su vez, estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Abiertos por esta mesa los pliegos número uno se procederá a calificarlos, desechando libremente los que, a juicio de la misma, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, y sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

Los pliegos número dos de las proposiciones eliminadas serán destruidos sin abrir, ante el propio Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica. En caso de empate se decidirá en la forma legal prevenida.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Octava. La adjudicación de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 7 de agosto de 1952.—El Director general, José Macián.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., natural de ....., provincia de ....., de ..... años, de profesión ....., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., teléfono ....., actuando en nombre (1) ....., a cuyo fin acompaña poder debidamente bastantado, enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... de ..... de 195..., para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de ....., se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja de ..... (2) ..... sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en el condicional particular de la obra y en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

En Madrid a ..... de ..... de 195...

(Firma del licitador).

(1). En nombre propio, o de la persona o entidad a quien legalmente represente.

(2). Tanto por ciento expresado en letra.

Núm. 3.421

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Dirección General de Agricultura ha asignado a este Servicio Nacional del Trigo, para su distribución entre los agricultores cerealistas de



esta provincia, 2.400 toneladas métricas de sulfato amónico y 300 toneladas métricas de nitrato amónico cálcico, con destino a la campaña de siembra de otoño.

Los cultivadores de trigo de esta provincia que precisen de tales fertilizantes formularán individualmente su petición en impreso especial que les será facilitado en las Hermandades Locales de Labradores respectivas, en cuya Hermandad entregarán su solicitud una vez rellenados todos los datos que en la misma se piden.

Una vez todas las peticiones formuladas por los agricultores de un término municipal en poder de la Hermandad, las remitirá a esta Jefatura todas juntas debidamente informadas y acompañadas de una relación por duplicado de los peticionarios en el impreso que asimismo se facilitará por esta Jefatura, y en el cual tan sólo serán llenadas las casillas siguientes: "Número de la solicitud", "Nombre y apellidos de los solicitantes", "Superficie real de siembra en la campaña 1952-53", "Trigo entregado a este Servicio, procedente de la cosecha de 1952" y "Kilogramos de fertilizante solicitado", dejando las dos casillas restantes en blanco.

Esta Jefatura facilitará, previa petición, a las Hermandades Locales de Labradores de la provincia, los impresos necesarios para estas peticiones, entregándolos en mano a estas oficinas (Independencia, 32, 3.º) al precio de 0'20 pesetas el ejemplar, o enviándolos por correo a las respectivas Hermandades al mismo precio citado, incrementados los gastos de envío.

Por excepción, los agricultores del término municipal de Zaragoza recogerán en estas oficinas los impresos necesarios y presentarán en esta Jefatura Provincial sus solicitudes, una vez informadas por la Hermandad de Labradores del respectivo barrio donde se hallen enclavadas sus fincas.

Los precios de venta para la mercancía envasada y situada en almacén del S. N. T. son los siguientes:

Sulfato amónico, 2.850 pesetas la tonelada métrica.

Nitrato amónico cálcico, 3.010 pesetas la tonelada métrica.

Estas peticiones deberán formularse con la mayor rapidez posible y siempre dentro del plazo, que expirará el día 31 del presente mes de agosto, con el fin de organizar las expediciones en fechas oportunas para poder distribuir estos fertilizantes antes de comenzar la próxima sementera.

Este Servicio Nacional del Trigo aconseja a todos los agricultores co-

realistas el empleo de estos abonos en sus siembras de trigo en otoño, como medio seguro de aumentar sus cosechas en igualdad de condiciones climatológicas.

Zaragoza, 6 de agosto de 1952.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

3.437.—Cabañas de Ebro (Año 1951)

3.442.—Alfamén (Año 1950)

#### Expedientes de transferencias de crédito

3.418.—Samper del Salz

3.424.—Sástago

3.442.—Alfamén

3.443.—Badules

#### Expedientes de habilitación de crédito

3.415.—Ariza

3.426.—Monegrillo

#### Expediente de suplemento de crédito

3.415.—Ariza

3.418.—Samper del Salz

#### Inventario del Patrimonio municipal.

3.437.—Cabañas de Ebro (Año 1951)

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.437.—Cabañas de Ebro (Año 1951)

#### Ordenanzas municipales

3.424.—Sástago

\*\*\*

Núm. 3.418

SAMPER DEL SALZ

D. Mariano Paesa Barbastro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samper del Salz, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el art. 121 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y de acuerdo a cuanto determinan los artículos 473 y 691 de la misma, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1952, acordó establecer la exacción municipal por el arbitrio sobre los perros, aprobando seguidamente la correspondiente Ordenanza, la cual se hallará expuesta por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, así

como el respectivo acuerdo, al objeto que durante el indicado plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos vecinos lo crean conveniente.

Lo que se publica a los efectos que determina el artículo 694 del texto legal antes citado.

Samper del Salz, 8 de agosto de 1952.—El Alcalde, Mariano Paesa.

Núm. 3.423

SASTAGO

En cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 se anuncia al público que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 11 del actual, acordó celebrar subasta pública para la construcción de sesenta nichos en el Cementerio municipal, habiendo aprobado el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, así como también el de condiciones facultativas redactado por el Aparejador municipal, los que, en unión de la memoria descriptiva y presupuesto, quedan expuestos al público durante un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Sástago, 13 de agosto de 1952.—El Alcalde, Miguel Lou.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.425

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 62 de 1952, sobre hurto y estafa, se cita por medio de la presente a Julio Fernández Ezquerro, de unos 25 años de edad, natural y vecino de Asin, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término del quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído como inculcado, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).